UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

REG. Nº.....
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
16 ENE 2019
RECIBIDO
SILVIA M. TRUEVAS PALOMINO
SECRETARIA
HORA.....

RESOLUCION Nº 2509-R-2019

Huancayo, 15 ENE. 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el oficio Nº 0002-2019-JOGGTH/UNCP presentado el 03 de enero 2018, a través del cual la Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano, solicita emisión de resolución para continuidad de funciones del Secretario Técnico.

CONSIDERANDO:

***Que**, el artículo 94º del Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM Reglamento de La Ley del Servicio Civil Nº 30057, establece: "Las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuenta con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores; estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares; de preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad";*

***Que**, el Artículo 8. 1º de la Ley del Servicio Civil Nº 30057, establece: "La Secretaría Técnica puede contar con servidores civiles que colaboren con el Secretario Técnico en el cumplimiento de sus funciones. Por el Principio de flexibilidad, la entidad define su composición en razón a las dimensiones de la entidad, carga procesal, complejidad de los procedimientos, cantidad de órganos desconcentrados, entre otros criterios".*

***Que**, la Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano manifiesta que, existiendo expedientes para la determinación de responsabilidades pertinentes a los que resulten responsables; de procesos administrativos disciplinarios pendientes, solicita la continuidad del Abog. Pedro Corilloclla Coz como Secretario Técnico titular dada la experiencia y especialización en el cargo, y sugiere designar como Secretario suplente al Lic. Alfredo Isla Ramírez y que en mérito al Artículo IV del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, solicita se emita la resolución correspondiente;*

***Que**, la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº101-2015-SERVIR-PE, resuelve aprobar la Directiva Nº 02-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley Nº30057, Ley del Servicio Civil"; y*

***De conformidad** al Artículo 33º inciso c) del Estatuto de la Universidad y demás atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;*

RESUELVE:

1º ***DESIGNAR** los miembros que integrarán **la Secretaría Técnica**, quienes apoyarán a las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario en la universidad; **a partir del 01 de enero 2019 al 31 de diciembre 2019**; conformada por:*

- **Abog. Pedro Juan Corilloclla Coz** — Secretario Técnico
- **Lic. Alfredo Isla Ramírez** — Secretario Suplente

2º ***ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado / VRAC/ VRIDGA/OCI/Portal Web/Asesoria Juridica/ Oficina de GTH/Oficina de Gestión del Talento Humano/Oficina de Planificación/ Oficina de Racionalización / Oficina de Control y Desarrollo de Personal/Oficina de Escalafón Universitario 2/ Facultades 25 / Interesados 2/Archivo/ivm.